



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

BANDO DE ALCALDÍA SOBRE SITUACIÓN DE ALERTA POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

JOSÉ MIGUEL MUÑOZ MAROTO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO (ÁVILA)

HAGO SABER:

Que, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León, por la que se declara situación de alerta por riesgo meteorológico de incendios forestales, se establece dicha situación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma durante los días 11, 12 y 13 de agosto de 2026.

Dicha declaración viene motivada por las condiciones meteorológicas previstas, caracterizadas por un episodio de altas temperaturas (entre 34 y 36 °C), baja humedad relativa y presencia de rachas de viento que pueden alcanzar en algunas zonas los 35-40 km/h.

En consecuencia, durante el periodo indicado, resultan de aplicación las medidas preventivas extraordinarias previstas en la normativa vigente, entre las que se destacan:

- La prohibición de encender fuego en el monte y en todo tipo de espacios abiertos, incluidas las áreas recreativas y de acampada, aun cuando dispongan de instalaciones habilitadas para ello.
- La prohibición del uso de barbacoas en espacios abiertos, incluso las autorizadas.
- La suspensión de todas las autorizaciones concedidas para el uso del fuego.
- La prohibición del uso de material pirotécnico, así como la suspensión de autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos que contengan fuego.
- La prohibición del uso de maquinaria en el monte y en la franja de 400 metros circundante que pueda generar fuego, chispas o descargas eléctricas, tales como sopletes, soldadores, radiales, etc. Se exceptúa de esta prohibición el uso de maquinaria en actuaciones de emergencia e interés general, destinadas a la reparación urgente de infraestructuras públicas, servicios de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, etc. siempre y cuando éstas hayan sido comunicadas a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y se realicen conforme a las medidas establecidas por éstos, o aquellas otras en que expresamente haya sido autorizado su uso o que resulten necesarias para la extinción del incendio. Las empresas extremarán la precaución, contando con los medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad.

Se hace un llamamiento a todos los vecinos y vecinas para que extremen las precauciones y colaboren en la prevención de incendios forestales, evitando cualquier conducta que pueda suponer riesgo.

El presente Bando tendrá efectos desde las 00:00 horas del día 11 de agosto hasta las 23:59 horas del día 13 de agosto de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE